

147

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

02 FEB. 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2015-00519-00

Sorprende de forma mayúscula que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** persista en desconocer las múltiples órdenes judiciales emitidas por este Juzgado, especialmente, las pruebas de oficio decretadas en auto del **12/03/2020** (fl 141), con las que se busca esclarecer la situación jurídica del aparente pasivo de la masa sucesoral, más aun, cuando se le advirtió a dicha entidad que debía **"dar cumplimiento a cabalidad a lo ordenado, sin emitir respuestas incompletas o que no respondan de fondo lo pedido, como quiera que su falta de precisión ha hecho truncar el discurrir de este proceso, al punto que no se haya logrado efectuar la diligencia de inventarios y avalúos adicionales"**.

Nótese que la comunicación arrimada no absolvió en lo absoluto los interrogantes del Despacho (fl s 145-146), por lo que se **ORDENA**:

PRIMERO: REQUERIR a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** para que dentro del término de diez (10) días dé respuesta **integral** a lo ordenado en auto fechado el **12/03/2020** y comunicado mediante oficio No. **20-1403 del 05/10/2020**, so pena de hacerse sujeto a las sanciones contenidas en el numeral 03 del artículo 44 del CGP *"Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución"*.

Entiéndase por **INTEGRAL** respuesta a cada literal (A-F) del comentado proveído.

Líbrese y remítase el oficio respectivo por secretaría, adjuntando copia de este auto y de los folios 21-31, 54, 72, 106, 122, 124-127, 139, 140-146.

SEGUNDO: OFICIAR al (i) **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, (ii) **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, (iii) **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, y (iv) **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**.

Lo anterior, para colocar en su conocimiento la situación presentada, y realicen dentro del ámbito de su competencias, si así lo estiman procedente, las indagaciones y trámites que consideren pertinentes frente a la renuencia de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, en dar cumplimiento a los requerimientos judiciales del Despacho.

Líbrese y remítase el oficio respectivo por secretaría, adjuntando copia de este auto y de los folios 21-31, 54, 72, 106, 122, 124-127, 139, 140-146.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy 03 FEB. 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

X

CCSS


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria